



RESOLUCION JEFATURAL N° 000926-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515317643 - 3]

Visto, Informe Tecnico N° 0405-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-ASS-515317643-4;

CONSIDERANDO:

Con Solicitud del 16 de julio del 2024, el servidor: MARCO ANTONIO DIAZ PRADA, Cargo Asistente administrativo II Categoría Remunerativa SPE esta solicitando la Retificacion de la Categoría Remunerativa de la Resolución Jefatural N° 00850-2024 del 03 de junio del 2024

Rectificacion de Oficio la Resolución Jefatural N.º 00850-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 03 junio del 2024;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 00850-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 03 junio del 2024 Se Resuelve:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a partir del 01 de Enero del 2024, el importe mensual por concepto de nivelacion de los Incentivos Laborales otorgado por el Decreto de Urgencia N° 088-2001, con lo que perciben los Servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Lambayeque, de acuerdo a la Resolución Directorial N° 0001-2024-EF/53.01 del 25 de Enero del 2024:

Así mismo estos montos deberán nivelarse **AUTOMATICAMENTE**, con los incrementos que se produzcan en el PLIEGO del Gobierno Regional a favor de los servidores de esa SEDE Administrativa:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO/ NIVEL	MONTO R.D.N° 001-2024-EF/53.01
CASTILLO CASTILLO CARLOS JAVIER	SAD- AUXILIAR	S/ 2,127.87
DIAZ PRADA MARCOS ANTONIO	SPE-PROFESIONAL	2,127.87

Que por error material en el Artículo Segundo y el Quinto considerando de la mencionada resolución se ha considerado:

DIAZ PRADA MARCOS ANTONIO	SPE-PROFESIONAL	S/ 2,127.87
---------------------------	-----------------	-------------

SIENDO LO CORRECTO:

DIAZ PRADA MARCOS ANTONIO	SPE-PROFESIONAL	s/ 2,207.87
---------------------------	-----------------	-------------

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo General donde señala taxativamente en el artículo 228 numeral 228.1 En los casos en los que la Ley lo permita y antes de que se notifique la resolución final, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenios o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo y dejar sin efecto las resoluciones que se hubieren dictado en el procedimiento. El acuerdo podrá ser recogido en una resolución



RESOLUCION JEFATURAL N° 000926-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515317643 - 5]

administrativa.

Que, por lo que según Ley N° 27444 se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201°, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y sus modificaciones de la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR. LAMB/CR y Resolución Gerencial Regional N° 00983-2024-GR. LAMB/GERESA.L

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Rectificación de la Resolución Jefatural N.º 00850-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH de fecha 03 junio del 2024, en el Artículo Segundo y Quinto considerando;

DICE:

DIAZ PRADA MARCOS ANTONIO	SPE-PROFESIONAL	S/ 2,127.87
---------------------------	-----------------	-------------

DEBE DECIR:

DIAZ PRADA MARCOS ANTONIO	SPE-PROFESIONAL	S/ 2,207.87
---------------------------	-----------------	-------------

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto que contiene la referida resolución antes indicada, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO. - Disponer que la presente resolución se notifique a la Oficina de Recursos Humano - Remuneraciones y sea publicada en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

WMB/ASS



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 000926-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515317643 - 5]



Firmado digitalmente
WILSON MENDOZA BERNILLA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 18/07/2024 - 15:53:07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>